

AUTO INTERLOCUTORIO N° **75**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiunos (2021).

Dentro del presente proceso de sucesión intestada del causante JAIME CANIZALEZ LOPEZ, propuesto por ALBA ROSA MARIN MORALES, se observa que desde el 23 de noviembre de 2021 a través de auto No. 931, se le concedió el término de 20 días a la parte objetante de los inventarios y avalúos, para que aportaran copia del proceso de prescripción adquisitiva de dominio promovido por los señores GUSTAVO ADOLFO CANIZALEZ y RAFAEL EDUARDO CANIZALEZ en contra de ALBA ROSA MARÍN MORALES, DIANA CANIZALEZ y otra; sin embargo hasta la fecha y vencido el término concedido, tan solo se allegó copia de la demanda, mas no copia de todo el proceso; por lo cual se hace necesario requerir a la parte objetante para que allegue dicha documentación y así continuar con el trámite respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) REQUERIR a la parte objetante, señores GUSTAVO ADOLFO CANIZALES y RAFAEL EDUARDO CANIZALEZ, para que en el término de quince (15) días, alleguen al proceso, copia de todo el proceso de prescripción adquisitiva de dominio promovido por los señores GUSTAVO ADOLFO CANIZALEZ y RAFAEL EDUARDO CANIZALEZ en contra de ALBA ROSA MARÍN MORALES, DIANA CANIZALEZ y otra, tramitado en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Palmira, tal y como se había ordenado en auto No. 931 del 23 de noviembre de 2021.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 12
HOY, <u>20 de Enero de 2022</u> , A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0a02b6875d09f99659de9b5da428ca210840f98f3ed8a0ef686274663c9a4b**

Documento generado en 19/01/2022 02:26:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>